

CLAVE: TEM001200  
FOLIO TRAMITE: 671.751

FECHA EXPEDICIÓN 15-noviembre-2011

## TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: GOMEZ VELAZQUEZ GUADALUPE  
 UBICACIÓN: POZA RICA  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: AGUA DULCE  
 CALLE CRUCE 2: CABO SAN LUCAS  
 GIRO: VARIOS JUGUETES  
 SUPERFICIE: 1.00 mts.  
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL / EXVENTO DE P

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

IMPORTE: \$0.00

DIAS AMPARADOS: 5

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

"" USO OBLIGATORIO DE CUEREBOCAS ""

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 11:00:30 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:30 a	A: 11:00:30 p
MARTES	SI	DE: 08:00:57 a	A: 11:00:57 a	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 11:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 11:00:00 p				

## ""NAVIDEÑO: SAN PEDRITO""

## OBSERVACIONES:

ART 43 III MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECCORIA DE INSPECCTION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GOMEZ VELAZQUEZ GUADALUPE

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar moratorios.

## QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, ospitales.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y establecimientos de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan cigarrillos o combustibles alcohólicos.

Instalarse en zonas remotos/distantes de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia al penfisco, ingresos carreteros y avvadas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.